

# COLOMBIA - Registro de casos atendidos en comisarias de familia-2018

**Secretaría de Seguridad y Justicia - Alcaldía de Santiago de cali**

report\_generated\_on: November 29, 2018

visit\_data\_catalog\_at: <https://planeacion.cali.gov.co/amda/index.php>

# Información general

## Identificación

---

NÚMERO DE ID  
SSJ-SASJ-CACF-2018

## Información general

---

RESUMEN  
INTRODUCCIÓN

El registro de casos atendidos en las comisarías de familia es la operación estadística que captura la información sociodemográfica de las personas atendidas por las comisarías de familia, por lo diferentes tipos de servicio prestados y los tipos de violencia intrafamiliar denunciados.

La información del registro de casos atendidos en las comisarías de familia permite evaluar el comportamiento actual y la tendencia a través del tiempo de la violencia intrafamiliar y los procesos de restablecimiento de derechos. También, logra evidenciar la existencia de relaciones entre las características sociales y demográficas de la población, respecto a la presencia de la violencia intrafamiliar, como una forma más empírica de hallar las causas de este fenómeno social y con ello tomar mejores decisiones para la prevención de la violencia. Así mismo, frente a los procesos de restablecimiento de derechos, permite conocer la efectividad de las medidas adoptadas y la cobertura de la atención frente a los casos atendidos para cada unidad geográfica de interés como son las comunas, los barrios o las áreas rurales o urbanas, lo que finalmente traduce en una mejor atención y prevención de las problemáticas presentadas en el núcleo familiar.

Dada la relevancia de la información por los beneficios que trae para la planificación, la forma en la cual los datos son recopilados es fundamental. Este proceso estadístico requiere seguir los protocolos adecuados de diseño que garanticen la calidad y la confidencialidad de la información personal. Esto a su vez implica el mejoramiento de los procesos y subprocesos, la estandarización y modernización de las herramientas de captura, el mejoramiento del acceso a la información de la ciudadanía y la transparencia de la gestión de la Alcaldía de Santiago de Cali.

En este documento se define metodológicamente la operación estadística de los casos atendidos en las comisarías de familia, para capturar de manera continua y adecuada la información, a partir de variables y unidades de análisis correspondientes al tiempo, lugar, persona, tipo de violencia intrafamiliar y medidas de protección, siguiendo los lineamientos del DANE, para el diseño de operaciones estadísticas basada en registros administrativos. Esta documentación metodológica permite impulsar los procesos de evaluación de la calidad en el manejo de la información de interés generada por medio del mejoramiento de las herramientas e instrumentos de captura de datos, así como de los procedimientos desarrollados de forma que las comisarías logren articularse con las demás instituciones del Estado con una misión y visión similares, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Sistema de Bienestar Familiar.

Este documento se encuentra compuesto por la presente introducción, un primer capítulo que expone los antecedentes del registro administrativo de los casos atendidos en las comisarías de familia, y en el segundo capítulo donde se describe el diseño de la operación estadística en sus fases de diseño metodológico y estadístico. El tercer capítulo presenta toda la documentación relacionada y finalmente se encuentra un glosario de términos, la bibliografía utilizada y los anexos.

### ANTECEDENTES

Las Comisarías de Familia nacen como resultado del Decreto 2737 de 1989, decreto conocido como Código del Menor, el cual le dio viabilidad jurídica a las comisarías y las integró como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Estas entidades se crearon en el municipio de Santiago de Cali por medio de decretos emitidos por el Concejo Municipal, como un componente fundamental de carácter policivo, con autoridad administrativa de restablecimiento de derechos, para el acercamiento de la justicia en la resolución de conflictos familiares.

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1991 y la expedición de la nueva normatividad relacionada con la tipificación, sanción y resolución de conflictos en la familia, como el Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y la Ley de protección a la mujer - Ley 1257 de 2008, las competencias de las Comisarias se ampliaron.

En respuesta a los nuevos requerimientos de ley y al alto índice de casos de Violencia Intrafamiliar que se presentaban en las diferentes comunas, se emitió el acuerdo Municipal 163 del 2005, con el que se crearon en Cali cinco nuevas Comisarías

de Familia. Las nuevas Comisarías de Familia empezaron a funcionar en el año 2006, al principio atendían pocas personas, pero con la realización de talleres de promoción de servicios, y prevención de la violencia intrafamiliar, la prestación de servicios como la resolución pacífica de conflictos, la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las asesorías psicológicas, jurídicas y de trabajo social, cada una de las comisarías aumentaron la cantidad de casos atendidos.

A partir del año 2006, las Comisarías dieron inicio al registro de los usuarios de acuerdo al perfil profesional de las personas que laboraban en ella y de los usuarios que se acercaban a solicitar un servicio. Los registros de las actividades realizadas en las Comisarías de Familia se enviaban a la Secretaría de Gobierno, específicamente a la Subsecretaría de Policía y Justicia, encargada de recopilar y consolidar, la información sobre los casos atendidos por las Comisarías.

Para el año 2007 se expidió el decreto el Municipal 0556, el cual buscaba responder a la solicitud de orden nacional, presente en la Ley 1098 de 2006 en la cual se estableció un número mínimo de Comisarías de Familia requeridas en los municipios de acuerdo a densidad de población. En el decreto 0556 se redistribuyeron las sedes y las jurisdicciones de las Comisarías de Familia, de acuerdo a la distribución geográfica de la ciudad, quedando así 10 comisarías con una jurisdicción asignada por comunas para el área urbana del municipio y una comisaría de familia móvil, con jurisdicción en los corregimientos que comprendían el área rural del municipio.

Para el año 2015, 2016 y 2017, el Municipio de Santiago de Cali invirtió en la remodelación de las Comisarías de Familia con el fin de mejorar las condiciones en la parte física y tecnológica, y prestar un mejor servicio a la comunidad tanto en la parte urbana como rural. Con el decreto 0516 de 2016, se creó la Secretaría de Seguridad y Justicia, la cual quedó como responsable de la consolidación, procesamiento y análisis de la información proveniente de las Comisarías de Familia, a través de la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia.

La Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, para realizar seguimiento a los casos atendidos en las comisarías y la violencia intrafamiliar en la ciudad de Cali, ha creado formatos que le permiten consolidar la labor desarrollada por cada una de las once comisarías. Estos formatos han sufrido diferentes transformaciones de acuerdo a las necesidades de información, las cuales han venido cambiando para adaptarse y responder con mayor precisión a los requerimientos de datos que cada vez son más específicos y que son solicitados a la Subsecretaría por diferentes organismos internos y externos del municipio.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Recopilar, consolidar y analizar la información sobre los casos atendidos por comisarías de familia en el Municipio de Santiago de Cali.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la recopilación sistemática de los casos atendidos en el Municipio de Santiago de Cali por las comisarías de familia.
- Caracterizar los casos atendidos por las comisarías de familia
- Analizar y elaborar los indicadores con los datos provenientes de la notificación de casos atendidos por comisarías de familia.

### TIPO DE DATO

Operación estadística basada en registros administrativos (adm)

### UNIDAD DE ANÁLISIS

Unidad de observación: casos atendidos en las comisarías de familia

Unidad de análisis: casos atendidos en las 11 comisarías de familia del Municipio de Santiago de Cali

## ámbito

### NOTAS

#### MARCO DE REFERENCIA

##### a) MARCO TEÓRICO

La investigación estadística sobre las situaciones violentas que se presentan en las familias como son el abuso sexual, el daño físico, psicológico, el acoso, la privación de la libertad, o coacción en mujeres, hombres, niños, adolescentes, personas en condición de discapacidad y adultos mayores por parte de otro integrante de la unidad familiar, no es similar a otras áreas de investigación, dado que por su naturaleza, los temas de seguridad, confidencialidad así como la pericia y la capacitación del personal de campo, son aún más importantes que en otras modalidades de investigación.

La recopilación de información sobre la violencia sexual e intrafamiliar es una tarea que debe seguir unos lineamientos éticos, normativos y de seguridad que garanticen que la captura de datos proteja la identidad de las víctimas. Como respuesta a esta necesidad la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha generado una serie de recomendaciones basadas en la experiencia colectiva de la red internacional de investigación sobre la violencia contra las mujeres (OMS, 1999) y el abuso sexual (OMS, 2007), las cuales proporcionan la guía para recopilar, procesar, analizar y publicar la información de investigaciones realizadas sobre la violencia sexual y la violencia doméstica.

Como primera medida estipulan que antes de iniciar el proceso de recopilación de información se debe asegurar que la actividad de captura de datos sea necesaria, esto se garantiza cuando el beneficio que van a recibir los individuos que proporcionan la información, es mayor a los riesgos que incurren al entregar los datos y como segundo paso se debe asegurar que el proceso de recolección sea desarrollado bajo la comprensión de la cultura y contexto donde se da lugar el hecho violento, para facilitar el acceso de la víctima al personal de campo.

La información debe ser agregada para que no sea posible la identificación, de manera que represente el menor riesgo para las unidades estadísticas. Esto implica desarrollar una estrategia de anonimización de datos para que no puedan ser asociados a un individuo o grupo específico de individuos. Para este fin todos los identificadores personales, como el nombre de la persona, lugar de residencia, localización y fecha del incidente deben ser removidos del conjunto de datos del registro. La confidencialidad de los individuos que brindan la información sobre la violencia debe ser protegida todo el tiempo. Este derecho de protección de la información personal impone una obligación sobre el personal que captura los datos y esto se traduce en la necesidad de tener un plan que permita establecer con claridad el nivel de acceso a la información potencialmente sensible.

Por último, se establece que todos los procesos de recolección de datos que incluyan entrevistas individuales sobre violencia sexual o doméstica, deben asegurar como mínimo un cuidado básico y servicio de apoyo a las víctimas, primero porque es posible que sea la primera vez que la víctima hable del incidente y segundo, porque hablar del tema puede causar respuestas emocionales que requieren asistencia psicosocial.

A nivel nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adoptado estas recomendaciones por medio del establecimiento de los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a las víctimas de violencia basados en género (MINJUSTICIA, 2011), por parte de las comisarías de familia y otras autoridades administrativas. En este documento presentan las definiciones fundamentales para el abordaje de la violencia intrafamiliar, con énfasis en la violencia basada en género, los actores institucionales y no institucionales competentes en materia de prevención, protección y atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y los derechos de las víctimas a través de la normatividad que los protege.

El Ministerio de Justicia y del Derecho establece las variables mínimas requeridas que deben tener los mecanismos de captura de información sobre las víctimas de violencia intrafamiliar, para visibilizar la problemática, contar con elementos para la toma de decisiones y determinar la capacidad institucional para la atención a las víctimas, además de ser el primer momento de monitoreo y seguimiento. Estas variables son: sexo, edad, etnia, la cual puede ser indígena, afrocolombiano, rom, y señalando la comunidad o pueblo al que pertenece; el área si es urbana o rural y el tipo de violencia: la cual puede ser física, psicológica, sexual, patrimonial o económica, amenaza, coacción y privación arbitraria de la libertad.

Así mismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) cumpliendo con la responsabilidad establecida en la Ley 1098 de 2006, definió los lineamientos que orientan y direccionan de manera clara el ejercicio de las funciones que las entidades y sus servidores públicos, específicamente las comisarías de familia, deben cumplir para garantizar la efectividad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y asegurar el restablecimiento de sus derechos (ICBF, 2011). Según esto el número de comisarías de familia lo determina cada entidad territorial y dependerá de la densidad poblacional, las necesidades del servicio, la dispersión de la población, la recurrencia de la problemática de violencia intrafamiliar, maltrato intrafamiliar y otros aspectos esenciales de las problemáticas sociales. Además, define los procedimientos de atención, las medidas de protección y todos los requerimientos legales que deben cumplir las comisarías para proteger la unidad familiar.

El ICBF adicionalmente para monitorear las problemáticas sociales de su interés ha creado el Sistema de Información Misional - SIM, que le permite cubrir sus necesidades de información y las del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Este sistema facilita el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable. De acuerdo a esto, las Comisarías de Familia deben ingresar directamente al SIM para reportar los datos correspondientes al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como

amenazados o vulnerados, para lo cual las Alcaldías deberán articularse con el ICBF y compatibilizar sus Sistemas de Información con el SIM.

En tanto se implemente el SIM, las comisarías de familia deben continuar remitiendo a la Dirección Regional de ICBF la información para la actualización permanente del Sistema de Información y suministrar la información y documentación necesaria en materia de conciliación, a la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia, para la actualización del Sistema de información correspondiente.

Esta serie de documentación teórica y normativa direcciona la forma en la cual se debe desarrollar la captura, procesamiento y análisis de datos, para garantizar la ética, seguridad y protección de las unidades de observación, brindando un marco de referencia para el estudio de las temáticas sobre las cuales el registro administrativo de casos atendidos por las comisarías de familia trabaja.

## b) MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual del registro de casos atendidos por las comisarías de familia está determinado de acuerdo a la normatividad que rige, protege y sanciona las acciones violentas presentadas en la familia y denunciadas o atendidas en las Comisarías de Familia. La Ley 1098 de 2006 define las comisarías de familia como las entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

De acuerdo con la ley 294 de 1996, reformada por la Ley 575 de 2000, la violencia intrafamiliar es todo comportamiento agresivo o maltrato cometido por un miembro del hogar contra otro de la misma institución, sin diferencia de edad, sexo, raza, posición social, estado anímico, lo que involucra que esa conducta cause en la víctima daño corporal o emocional, dirigida de manera dolosa a causar daño.

Toda víctima de violencia intrafamiliar puede pedir al comisario de familia una medida de protección que ponga fin a los actos de violencia. Las medidas de protección son decisiones que el comisario adopta para prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las víctimas, las cuales pueden ser provisionales o definitivas.

La violencia intrafamiliar, se puede presentar de diferentes maneras, afectando diferencialmente a los miembros de la familia. De acuerdo a la ley 1257 la violencia contra la mujer se define como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

A su vez el daño puede tener varias definiciones:

- Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

- Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

- Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. También se considera el daño o sufrimiento sexual al hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

- Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Estas mismas definiciones de daño o violencia, se aplican a la hora de categorizar los tipos de violencia que son impartidos sobre los demás miembros de la familia y que son denunciados dentro de las comisarías familia.

## c) MARCO LEGAL

La normatividad que regula la operación estadística se encuentra integrada por las siguientes leyes, decretos y acuerdos reglamentarios:

·Constitución Política de Colombia, artículos 42 y 44 En estos artículos se reconoce la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, se hace responsable al Estado y la sociedad de garantizar la protección integral de la familia y establecen que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y por lo tanto debe ser sancionada. También identifica a los niños como el principal integrante de la familia, a través del reconocimiento de sus derechos y asigna la responsabilidad de su protección a la familia, la sociedad y el Estado, en contra de toda forma de abandono, violencia física o moral, abuso sexual o explotación. Como la principal norma del país la constitución establece la necesidad de crear toda una normatividad posterior que permita la protección y cumplimiento de estos deberes, derechos y responsabilidades.

·Ley 82 de 1993 “Por medio de la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia” Siguiendo con el establecimiento de la familia como núcleo fundamental e institución básica de la sociedad del artículo 42 de la constitución, esta ley define una serie de mecanismos que le brindan una protección especial a la mujer cabeza de familia.

·Ley 294 de 1996 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 652 de 2001, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4799 de 2011 y modificada parcialmente por la Ley 575 de 2008. Estas normas brindan un tratamiento a las diferentes formas de violencia en la familia, con el fin de asegurar la armonía y unidad dentro de este núcleo fundamental. Esto se desarrolla por medio del establecimiento de las medidas de protección, para que toda persona que dentro de su contexto familia sea víctima de daño físico o síquico, amenaza o agravio, ofensa o cualquier forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familia, pueda pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar al Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inmediatamente.

La Ley responsabiliza al comisario de familia de la emisión de las medidas de protección que controlan las conductas de agresión en contra de los miembros de la familia y las sanciones que se darán lugar en caso del incumplimiento de las medidas de protección. Además, define el procedimiento que se debe seguir en las comisarías para atender las peticiones de medidas de protección, dar una respuesta y en el caso que sea necesario definir las sanciones. Por último, establece la forma en la cual las autoridades de policía prestarán a las víctimas del maltrato familiar, la ayuda necesaria para impedir la repetición de los hechos, remediar las secuelas físicas y psicológicas y evitar retaliaciones por tales actos.

·Ley 446 de 1998 “Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia” En la sección 4: “de la conciliación administrativa en materia de familia”, se establece que la conciliación deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial, ante el comisario de familia para conciliar los asuntos definidos por la ley.

·Ley 599 de 2000 modificada parcialmente por la Ley 1142 de 2007 Código Penal Colombiano en sus artículos 229,230 y 230 A, tipifica los delitos de Violencia Intrafamiliar y Maltrato, mediante la restricción de la libertad física y el ejercicio arbitrario de la custodia del hijo menor de edad.

·Decreto 652 de 2001 “Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la ley 575 de 2000” Reglamenta las definiciones y responsabilidades de las comisarías de familia para recibir y atender las peticiones de medidas de protección, la forma en la cual puede intervenir el defensor de familia y del ministerio público cuando se encuentren involucrados menores de edad en las peticiones de medida de protección, el procedimiento para formular las peticiones de las medidas de protección, los criterios para adelantar la conciliación y determinar las medidas de protección.

·Ley 640 de 2001 “Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones” Establece el procedimiento para desarrollar los procesos de conciliación y reglamenta la responsabilidad de conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia a los comisarios de familia

·Ley 882 de 2004 “Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000” esta ley modifica la pena establecida para sancionar el maltrato físico o psicológico como pena mayor en prisión de uno a tres años, la cual aumentará en tres cuartas partes si el maltrato recae sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona con discapacidad o disminución sensorial, psicológica o en cualquier otro estado de indefensión.

·Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia” Este código establece las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y las medidas para garantizar su restablecimiento en todas las personas menores de 18 años. A su vez define a las Comisarías de Familia como autoridades distritales, municipales o intermunicipales, competentes para reestablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes coordinados bajo los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La norma exige que todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia y deben estar conformadas como mínimo por un abogado,

un psicólogo, un trabajador social, un médico y un secretario. Define las funciones del Comisario de Familia y la necesidad de una atención permanente y continua.

·Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencias y de discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penales, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” Esta norma presenta las definiciones de violencia contra la mujer, establece los tipos de daño que se pueden presentar, los principios de interpretación, los derechos que tienen las víctimas de violencia y las medidas de sensibilización, prevención, protección y medidas de atención.

·Decreto 4840 de 2007 “Por el cual se reglamentan los artículos 52, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 96, 98, 99, 100, 105, 111 y 205 de la Ley 1098 de 2006” En el cual se establece que para dar cumplimiento a la ley 1098 de 2006 se deben crear, componer y organizar las Comisarías de Familia a partir de la vigencia fiscal 2008, y para ello los distritos y municipios deben incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, un rubro que asegure el desarrollo del objeto misional de la Comisaría de Familia. El decreto establece la forma de financiación de las Comisarías y los salarios del equipo que trabaja en ellas por tipo de perfil profesional. Así mismo, crea una clasificación de los municipios por densidad de población y a partir de allí determina el número de Comisarías de Familia que deben existir en relación a esta proporción de densidad, en la cual Cali se ubica en los municipios de mayor densidad con una exigencia de mínimo una Comisaría por cada 250.000 habitantes. Por último, muestra las competencias del Comisario de Familia, la conciliación y las medidas de protección y restablecimiento de derechos.

·Decreto 4799 de 2011 “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008” Este decreto reglamenta las leyes en relación con las competencias de las Comisarías de Familia para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a los mecanismos y recursos que establecidos para su protección.

·Ley 1542 de 2012 “Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, código de procedimiento penal” esta ley garantiza la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra a mujer. Establece que la violencia intrafamiliar, incluyendo la inasistencia alimentaria, no es querellable, ni desistible y debe ser investigada de oficio.

·Resolución 163 de 2013: Esta resolución emitida por el ICBF establece los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de la atención de víctimas de la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales

Ley 1761 de 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely)” Ley creada con el objetivo de garantizar la investigación y la sanción de los actos violentos contra las mujeres en Colombia por motivos de género y discriminación. Establece la adopción de un Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Violencia Basada en Género, para recopilar dato sobre los hechos relacionados con la violencia de género en el país, en orden de establecer los tipos, ámbitos, modalidades, frecuencia, medios utilizados para ejecutar la violencia, niveles de impacto personal y social, medidas otorgadas, servicios prestados y estado del proceso judicial, para la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género.

## REFERENCIAS

ICBF. (2011). Lineamiento técnico para las comisarias de familia. Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Colombia. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/LINEAMIENTOTECNICOPARALASCOMISARIASDEFAMILIAFebrero8de2011.pdf>

MINEDUCACIÓN. (Noviembre de 2017). Niveles de la educación básica y media. Obtenido de Ministerio de Educación. Colombia. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-233834.html>

MINEDUCACIÓN. (Noviembre de 2017a). Niveles de la Educación Superior. Obtenido de Ministerio de Educación. Colombia. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-231238.html>

MINJUSTICIA. (2011). Guía pedagógica para comisarias de familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género. Obtenido de Ministerio de Justicia y del Derecho. Colombia.

Recuperado de <http://observatorio.tecnar.edu.co/files/GUIA%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20PARA%20COMISARIAS%20DE%20FAMILIA%20ARA%20EL%20ABORDAJE%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20INTRAFAMILIAR%20CON%20ENFOQUE%20EN%20GENERO.pdf>

OMS. (1999). Dando prioridad a las mujeres: recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica contra las mujeres. Obtenido de Organización Mundial de la Salud. Recuperado de [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/media/en/132.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/media/en/132.pdf)

OMS. (2003). Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica. Obtenido de Organización Mundial de la Salud. Recuperado de [http://www.who.int/gender/documents/WHO\\_Ethical\\_Recommendations\\_Spanish.pdf](http://www.who.int/gender/documents/WHO_Ethical_Recommendations_Spanish.pdf)

OMS. (2007). Ethical and Safety recomendations for researching documenting and monitoring sexual violence in emergencies. Obtenido de Organización Mundial de la Salud. Recuperado de [http://www.who.int/gender/documents/OMS\\_Ethics&Safety10Aug07.pdf](http://www.who.int/gender/documents/OMS_Ethics&Safety10Aug07.pdf)

## TOPICS

Tema	Vocabulario	URI
LEY, DELINCUENCIA Y SISTEMAS JURÍDICOS [5]	CESSDA	

## KEYWORDS

Daño psicológico, Daño o sufrimiento físico:, Daño o sufrimiento sexual

## Cobertura

## COBERTURA GEOGRÁFICA

La extensión territorial sobre la que se ejecuta el registro administrativo es el Municipio de Santiago de Cali

## GEOGRAPHIC UNIT

El municipio de Santiago de Cali está conformado por una zona urbana y una zona rural. La zona urbana está compuesta por 22 comunas y la zona rural por 15 corregimientos

## UNIVERSO DE ESTUDIO

El universo de estudio está conformado por los casos de violencia intrafamiliar presentados en el Municipio de Santiago de Cali.

## Productores y Patrocinadores

## INVESTIGADOR(ES) PRIMARIO(S)

Nombre	Dependencia
Secretaría de Seguridad y Justicia	Alcaldía de Santiago de cali

## OTROS PRODUCTORES

Nombre	Dependencia	Rol
Alexandra Árias Gómez	Secretaría de Seguridad y Justicia	

## FINANCIAMIENTO

Nombre	Abreviación	Rol
Secretaría de Seguridad y Justicia	SSJ	

## Producción del metadato

## METADATO PRODUCIDO POR

Nombre	Abreviación	Dependencia	Rol
--------	-------------	-------------	-----

<b>Nombre</b>	<b>Abreviación</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Rol</b>
Paola Andrea Silva Rozo	PASR	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Documentador
Alexandra Árias Gómez	AAG	Secretaría de Seguridad y Justicia	Validador
Alexandra Árias Gómez	AAG	Secretaría de Seguridad y Justicia	Elaboración de documento metodológico

FECHA DE PRODUCCIÓN DEL METADATO  
2018-11-28

VERSIÓN DEL DOCUMENTO DDI  
Versión 1 (Noviembre de 2018)

VERSIÓN DEL DOCUMENTO DDI (2)

IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DDI  
COL-CALI-SASJ-CACF.2018

# Muestreo

No content available

# Cuestionarios

## Información general

---

El formato de solicitud de información enviado a las comisarías de familia por parte de la Alcaldía vía correo electrónico se encuentra compuesto por siguientes módulos:

**MÓDULO 1. Identificación de la comisaría** El objetivo de esta sección es describir las características relevantes de la comisaría de familia, así como consignar los datos del registro. Dentro de este módulo las comisarías digitan datos importantes como la dirección, comunas asignadas, profesional a cargo de la digitación de la información, fecha de la denuncia, tipo de servicio solicitada y persona que presenta el caso: denunciante o víctima.

**MÓDULO 2. Identificación del denunciante** Este módulo tiene por objetivo capturar los datos del denunciante que permiten realizar la caracterización sociodemográfica de la persona que realiza la denuncia por violencia intrafamiliar. En este sentido se toma el nombre, teléfono, dirección, edad, etnia, género, entre otros.

**MÓDULO 3. Identificación de la víctima** Este módulo tiene por objetivo capturar los datos que permiten realizar la caracterización sociodemográfica de la víctima de la violencia intrafamiliar. En este sentido se toma el nombre, teléfono, dirección, edad, etnia, género, entre otros.

**MÓDULO 4. Caracterización de la violencia intrafamiliar** Este módulo tiene por objetivo capturar los datos del tipo de violencia intrafamiliar, el tipo de medida de protección tomada o el tipo de servicio solicitado por el solicitante, que permitan hacer una posterior asociación entre la violencia intrafamiliar y las características sociales de la población.

## Recolección de datos

### Fechas de recolección de datos

Inicio	Fin	Período
2018-01-01	2018-12-31	N/A

### Periodo(s) de tiempo

Inicio	Fin	Período
2018-01-01	2018-12-31	N/A

### Modo de recolección de datos

Entrevista personal asistida por computador

### Notas sobre la recolección de datos

#### ENTRENAMIENTO

Las personas encargadas de hacer la recolección de datos, pertenecientes al equipo de trabajo de cada comisaría, deben tener conocimiento en el manejo del aplicativo desarrollado para la captura de datos, con el fin de realizar satisfactoriamente la labor de diligenciamiento de la información. El entrenamiento en el manejo del aplicativo consiste en la apropiación e interacción del responsable de la recolección de datos con el aplicativo, explicando el protocolo que se debe seguir y la forma adecuada de capturar los valores de las variables que registran la información de los casos atendidos.

#### ACTIVIDADES PREPARATORIAS

La socialización del aplicativo de captura de datos se dirige hacia la sensibilización a los responsables de la recolección sobre la importancia del correcto diligenciamiento del formulario, dando a conocer todas las variables que son requeridas, para la toma de las medidas correspondientes de acuerdo al caso atendido.

La secretaría de Seguridad y Justicia es responsable de definir y delegar la administración y operación del aplicativo de captura de datos al funcionario que considere idóneo para asumir la responsabilidad del cargue de la información; esta persona tendrá el rol de "administrador" y contará con un usuario y contraseña de acceso. Se recomienda que sea personal técnico con el conocimiento y las competencias necesarias para operar el aplicativo.

### Cuestionarios

El formato de solicitud de información enviado a las comisarías de familia por parte de la Alcaldía vía correo electrónico se encuentra compuesto por siguientes módulos:

**MÓDULO 1. Identificación de la comisaría** El objetivo de esta sección es describir las características relevantes de la comisaría de familia, así como consignar los datos del registro. Dentro de este módulo las comisarías digitan datos importantes como la dirección, comunas asignadas, profesional a cargo de la digitación de la información, fecha de la denuncia, tipo de servicio solicitada y persona que presenta el caso: denunciante o víctima.

**MÓDULO 2. Identificación del denunciante** Este módulo tiene por objetivo capturar los datos del denunciante que permiten realizar la caracterización sociodemográfica de la persona que realiza la denuncia por violencia intrafamiliar. En este sentido se toma el nombre, teléfono, dirección, edad, etnia, género, entre otros.

**MÓDULO 3. Identificación de la víctima** Este módulo tiene por objetivo capturar los datos que permiten realizar la caracterización sociodemográfica de la víctima de la violencia intrafamiliar. En este sentido se toma el nombre, teléfono, dirección, edad, etnia, género, entre otros.

**MÓDULO 4. Caracterización de la violencia intrafamiliar** Este módulo tiene por objetivo capturar los datos del tipo de

violencia intrafamiliar, el tipo de medida de protección tomada o el tipo de servicio solicitado por el solicitante, que permitan hacer una posterior asociación entre la violencia intrafamiliar y las características sociales de la población.

## Recolector(es) de datos

Nombre	Abreviación	Dependencia
Secretaría de Seguridad y Justicia	SSJ	Alcaldía de Santiago de Cali

## Supervisión

El proceso de captura de datos contempla el uso de internet, pues permite registrar y actualizar en línea la información de los casos atendidos en las comisarías de familia desde la misma comisaría donde se presta el servicio, diligenciando la información a través de los módulos de registro de identificación y caracterización.

Es necesario disponer de la infraestructura tecnológica requerida en las comisarías para que los responsables del proceso hagan el registro en línea.

La información registrada en las comisarías es almacenada en la base de datos de la operación estadística, la cual se localiza en el servidor de la oficina de la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia. Esto permite que la información pueda ser consultada en la base de datos en todo momento, permitiendo

## Procesamiento de datos

### Edición de datos

---

#### VALIDACIÓN DE LOS DATOS

##### a) CRÍTICA Y CODIFICACIÓN DE LOS DATOS

En conjunto con el equipo temático se valida que el formulario de captura en el aplicativo, cumpla con el diseño determinado de normas de validación y consistencia establecidas; este proceso se lleva a cabo realizando pruebas por parte de los equipos involucrados en el desarrollo, previo a la puesta en funcionamiento, para hallar y corregir posibles errores. Una vez se registren los datos se procede a la crítica de la información. En este proceso se detectan inconsistencias y errores que se puedan cometer debido a un mal diligenciamiento de la información por parte del personal encargado. Los principales objetivos del procedimiento de crítica son:

- Mejorar la calidad de la información.
- Revisar los datos consignados por la fuente informante para completar la información faltante, hasta donde la deducción lógica lo permita, a partir de las variables diligenciadas.
- Detectar y eliminar la información duplicada.
- Detectar y corregir inconsistencias obvias en las respuestas.

Si durante el proceso de crítica se detectan inconsistencias que por la importancia de la información requieran aclaración por parte de la fuente, se informa a la entidad o institución de origen para su corrección.

Para conocer las Normas, especificaciones o reglas de validación, consistencia e imputación revisar el documento metodológico de la operación estadística

##### B) DISEÑO DE MÉTODOS Y MECANISMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD

La validación en el aplicativo de captura de datos se realiza en dos etapas: La etapa 1 consiste en verificar que los datos reportados tengan la estructura definida en la base de datos, como por ejemplo tipos de datos, obligatoriedad de los valores y longitud o tamaño de los datos. Los errores presentados por violaciones a estas reglas son resaltados en un archivo de salida que puede consultar el usuario que reporta. En la etapa 2 se valida que no existan registros repetidos, valores incoherentes, números negativos que no se requieran, integridad referencial y otras validaciones específicas dependiendo de las reglas de cada formato.

En la validación manual de la calidad de los datos se desarrollan los siguientes pasos:

- a) Extraer los datos desde la base de datos hacia documentos .XLS y .XLSX
- b) Se establece la fórmula para detectar variaciones significativas. No existe una fórmula general debido a que cada variación se puede interpretar acorde al total de los datos y a la comparación con las series históricas.
- c) Se aplican filtros para verificar los datos en cada una de sus dimensiones.
- d) Las variaciones que son consideradas significativas se deben rectificar con la fuente de información, en este caso con los responsables de la información en las comisarias, con el fin de garantizar su calidad. Esta rectificación se solicita a través del correo electrónico y en caso de presentarse cambio de datos se habilita nuevamente la plataforma para su reporte.

### Otros procesamientos

---

#### VARIABLES

en este grupo se describen las variables que dan información sobre el momento del tiempo en el cual se realiza el registro de la información del caso atendido. A continuación, se describen estas variables y los valores que puede tomar cada una:

**Año:** señala el año en el cual se realiza la atención al solicitante, esta variable toma los valores numéricos del 2018 en adelante.

Mes: corresponde al mes en el cual se realiza la atención al solicitante, esta variable toma los valores numéricos del 01 al 12.

Día: señala el día en el cual se acerca la persona a la comisaría a realizar su denuncia y se toman los datos de esta persona, esta variable toma los valores numéricos de 01 a 30, 31, 28 o 29 dependiendo del mes señalado.

Número de caso: corresponde al número asignado en cada comisaría a los expedientes que se abren para cada caso, el cual puede ser diferente dependiendo del tipo de servicio. Además, se plantea la posibilidad de que el número de caso permita identificar la comisaría desde donde se realiza el registro, esto para cuando se vaya a centralizar la información.

Comisaría: corresponde a la selección de nombres de la comisaría donde se está registrando el caso, en el momento estas pueden ser:

- Siloé
- Terrón Colorado
- Los Guadales
- Fray Damián
- Alfonso López
- Villacolombia
- Guabal
- Los Mangos
- Vallado
- Desepaz
- Móvil

Resumen de los servicios prestados en las comisarías de familia En este grupo de variables se presentan las variables que registran los servicios prestados por las comisarías de familia que complementan la atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o previenen su aparición.

Tipo de servicio: esta variable resume los servicios que se proporcionan en las comisarías de familia a los diferentes solicitantes o víctimas de la violencia intrafamiliar. Los valores que puede tomar esta variable son:

- Orientación legal
- Orientación psicológica
- Orientación en trabajo social
- Conciliaciones
- Procesos administrativos de restablecimiento de derechos - PARD, en casos de maltrato infantil y/o abuso sexual
- Procesos administrativos por violencia intrafamiliar
- Declaración voluntaria de unión, disolución o liquidación marital de hecho.

Víctima o denunciante: esta variable clasifica a los solicitantes entre las personas víctimas y denunciantes, distinción importante para las comisarías ya que en muchos casos el denunciante es diferente de la persona afectada por la situación de violencia.

Variables de caracterización sociodemográfica del denunciante:

en este grupo de variables encontramos las que permiten identificar el denunciante y categorizarlo de acuerdo a ciertas características sociales y demográficas. Distinguir entre denunciante y víctima es importante para las comisarías de familia, ya que es frecuente que el denunciante sea diferente a la víctima y sea de interés para los usuarios de información conocer sus características y la relación de parentesco con la víctima.

Tipo de documento: señala el tipo de documento que posee el denunciante, el cual puede tomar los siguientes valores CC, para cédula de ciudadanía; TI, para tarjeta de identidad; RC, para registro civil, PP, si es pasaporte y CE si su documento es cédula de extranjería.

Número de documento: señala el número de documento correspondiente al presentado por el denunciante.

Nombre 1: se registra el primer nombre del solicitante que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como aparece en su documento de identidad.

Nombre 2: se registra el segundo nombre del solicitante (si lo tiene) que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como aparece en su documento de identidad.

Apellido 1: se registra el primer apellido del solicitante que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como

aparece en su documento de identidad.

Apellido 2: se registra el segundo apellido del solicitante que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como aparece en su documento de identidad

Fecha de nacimiento: corresponde a la fecha de nacimiento del solicitante

Edad: corresponde a la edad del solicitante, denunciante o víctima esta debe estar escrita en números enteros.

A partir de la edad registrada, está a su vez se clasificará así:

- Primera infancia: 0 - 5 años
- Infancia: 6 - 11 años
- Adolescentes menores: 12 - 14 años
- Adolescentes mayores: 14 - 17 años
- Jóvenes: 18 - 26 años
- Adultos: 27 - 59
- Adultos mayores: 60 en adelante

Área geográfica: indica si la dirección se ubica en el sector urbano o rural del municipio

Barrio: en este campo se especifica el barrio en el cual se ubica la dirección de residencia del solicitante. Este campo debe estar escrito en letras y aplica para direcciones correspondientes al área urbana.

Comuna: corresponde al número de la comuna del 1 al 22 donde se ubica el barrio de residencia del solicitante.

Corregimiento: si la dirección se ubica en el área rural se debe señalar el corregimiento

Vereda: Indica la vereda en la cual se ubica la dirección rural de la persona solicitante

Dirección: este campo corresponde a la dirección de residencia del solicitante, la cual debe ser escrita claramente de acuerdo a las nomenclaturas que se especifican en la sección 2.1.9 nomenclaturas y clasificaciones.

Teléfono fijo o móvil: registrar el teléfono ya sea fijo o móvil al cual el solicitante pueda ser contactado.

Sexo: corresponde a la asignación biológica que divide la población entre hombre y mujer. Estos serán los valores a tomar de la variable.

Género: corresponde a la identificación de las personas dentro de las categorías femenino, masculino, mujer trans, hombre trans, otro, cuál

Parentesco: corresponde a la especificación de la relación entre el denunciante y la víctima. Esta variable puede tomar los siguientes valores:

- Padre
- Madre
- Pareja
- Expareja
- Familiar
- Profesor (a)
- Amigo (a)
- Vecino (a)
- Compañero (a) de trabajo
- Compañero (a) de estudio
- Jefe
- Conocido (a) sin ningún trato
- Sacerdote / Pastor
- Desconocido

Variables de caracterización sociodemográfica de la víctima:

En este grupo se encuentran las variables que clasifican la población víctima o solicitante de alguno de los servicios prestados por la comisaría, en subgrupos de acuerdo a sus características sociales y demográficas, que permitan comprender de manera más precisa el fenómeno de la violencia intrafamiliar. Las variables contenidas en este grupo son:

Tipo de documento: señala el tipo de documento que posee la víctima, el cual puede tomar los siguientes valores CC, para cédula de ciudadanía; TI, para tarjeta de identidad; RC, para registro civil, PP, si es pasaporte y CE si su documento es cédula de extranjería.

Número de documento: señala el número de documento de la víctima.

Nombre 1: se registra el primer nombre de la víctima que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como aparece en su documento de identidad.

Nombre 2: se registra el segundo nombre de la víctima (si lo tiene) que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como aparece en su documento de identidad.

Apellido 1: se registra el primer apellido de la víctima que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como aparece en su documento de identidad.

Apellido 2: se registra el segundo apellido de la víctima que se acerque a la comisaría a presentar su denuncia, tal como aparece en su documento de identidad

Fecha de nacimiento: corresponde a la fecha de nacimiento de la víctima.

Edad: corresponde a la edad de la víctima, escrita en números.

A partir de la edad registrada, está a su vez se clasificará así:

- Primera infancia: 0 - 5 años
- Infancia: 6 - 11 años
- Adolescentes menores: 12 - 14 años
- Adolescentes mayores: 14 - 17 años
- Jóvenes: 18 - 26 años
- Adultos: 27 - 59
- Adultos mayores: 60 en adelante

Área geográfica: indica si la dirección se ubica en el sector urbano o rural del municipio

Barrio: en este campo se especifica el barrio en el cual se ubica la dirección de residencia de la víctima. Este campo debe estar escrito en letras y aplica para direcciones correspondientes al área urbana.

Comuna: corresponde al número de la comuna del 1 al 22 donde se ubica el barrio de residencia de la víctima.

Corregimiento: si la dirección se ubica en el área rural se debe señalar el corregimiento

Vereda: Indica la vereda en la cual se ubica la dirección rural de la víctima.

Dirección: este campo corresponde a la dirección de residencia de la víctima, la cual debe ser escrita claramente de acuerdo a las nomenclaturas que se especifican en la sección 2.1.9 nomenclaturas y clasificaciones.

Teléfono fijo o móvil: registrar el teléfono ya sea fijo o móvil al cual la víctima puede ser contactado.

Sexo: corresponde a la asignación biológica que divide la población entre hombre y mujer. Estos serán los valores a tomar de la variable.

Género: corresponde a la identificación de las personas dentro de las categorías femenino, masculino, mujer trans, hombre trans, otro, cuál

Estado civil: corresponde a la situación legal de las personas respecto a si tiene pareja o no, esta variable puede tomar los siguientes valores: unión libre, casado(a), divorciado(a), separado(a) de unión libre, separado(a) de matrimonio, viudo(a), soltero(a) (nunca se ha casado ni ha vivido en unión libre).

Etnia: en esta variable se registra la identificación raizal del solicitante la cual toma los valores: indígena, gitano o Rom, raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Palenquero(a) de San Basilio; Negro(a), Mulato (a,) afrodescendiente o afrocolombiano o Ningún grupo étnico. A su vez esta variable para los casos en los cuales se señale la categoría indígena, afrodescendiente o Rom comprende la subvariable comunidad en la cual se debe colocar la comunidad o pueblo específico al cual pertenece.

Nivel escolar: corresponde al último ciclo del nivel de escolaridad alcanzado por las personas que presentan la solicitud. Esta variable puede tomar los siguientes valores: educación preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, educación media académica o clásica (MINEDUCACIÓN, 2017), media técnica, normalista, técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría, doctorado, ninguno (MINEDUCACIÓN, 2017a).

Estado de escolaridad: esta variable especifica el estado en el cual se encuentran los estudios de la víctima, es decir la variable toma los valores en curso si todavía se encuentra cursando este nivel escolar, finalizó si sus estudios están culminados en este nivel y desertó si abandonó sus estudios antes de culminar el nivel escolar.

Discapacidad permanente: en este campo se debe escribir si la persona SI o No se encuentra en condición de discapacidad permanente, sin importar el tipo de discapacidad.

Tipo de discapacidad: en este campo se puede señalar el tipo de discapacidad permanente que tiene el solicitante, esta variable puede tomar los siguientes valores:

- Movilidad
- sensorial
- auditiva
- sensorial gusto-olfato-tacto
- sistémica
- mental cognitiva
- voz y habla
- piel uñas y cabello
- enanismo
- no lo sabe nombrar

Víctima del conflicto armado: este campo corresponde a la respuesta afirmativa o negativa (SI o NO) sobre si el solicitante es a su vez víctima del conflicto armado.

Identidad sexual auto atribuida: este campo corresponde a la respuesta afirmativa o negativa (SI o NO) sobre si el solicitante se identifica como parte de la comunidad población LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales).

Variables de caracterización de la violencia intrafamiliar:

En este grupo se encuentran las variables que permiten distinguir el tipo de violencia presentado en contra del integrante o los integrantes de la familia denunciado en las comisarías. Estas variables se han definido de acuerdo a lo establecido en la normatividad que rige el registro y que establecen conceptualmente las categorías que componen la violencia intrafamiliar, estas categorías no son excluyentes ya que la violencia intrafamiliar puede presentarse en diversas formas.

Tipo de violencia intrafamiliar: corresponde a los acciones u omisiones infringidas sobre una persona por parte de otro miembro del núcleo familiar esta variable puede tomar los siguientes valores de acuerdo a la Ley 1257 de 2008:

- Daño psicológico
- Daño físico
- Daño o sufrimiento sexual
- Daño patrimonial o económico
- Coacción
- Privación arbitraria de la libertad
- Inasistencia alimentaria
- Feminicidio
- Desaparición forzada
- Tortura
- Trata de personas

Tipo de orden de restablecimiento de derecho: corresponde a las medidas establecidas por los comisarios de familia para reestablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta variable puede tomar los siguientes valores

- Amonestación con obligación a curso pedagógico
- Retiro inmediato del niño de la actividad que amenaza o vulnera los derechos
- Ubicación inmediata en medio familiar
- Ubicación en centro de emergencia

Variables de medidas de protección:

En este grupo de variables se describen las medidas establecidas por los comisarios de familia para proteger los derechos

de las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. De acuerdo a la Ley 1257 las medidas de protección se clasifican en las siguientes variables:

Medidas de protección sobre el agresor: corresponde a las medidas de protección establecidas sobre el agresor para proteger a la víctima y puede tomar los siguientes valores:

- Desalojo de la casa
- Caución de distancia de la víctima
- Tratamiento reeducativo y terapéutico
- Prohibición de traslado de la residencia de los niños o personas en estado de indefensión miembros del grupo familiar
- Pago de los gastos médicos, de orientación o asesoría que requiera la víctima
- Suspensión de la tenencia de armas
- Devolución inmediata de los objetos personales de la víctima
- Prohibición de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad

Medidas de protección sobre la víctima: corresponde a las medidas de protección establecidas por el comisario sobre la víctima, esta variable puede tomar los siguientes valores:

- Protección temporal de la víctima en su casa y el trabajo
- Acompañamiento a la víctima para reingreso a su domicilio

Medidas provisionales: corresponde a las medidas de tipo provisional que son establecidos por el comisario para proteger los derechos de la víctima, esta variable puede tomar los siguientes valores:

- Asignación del régimen de visitas y custodia de los hijos
- Asignación de pensiones alimentarias
- Asignación del uso y disfrute de la vivienda familiar

## INDICADORES

A partir de la información recolectada con el instrumento de captura y haber realizado todos los procesos de validación de la información se calculan los siguientes indicadores

Indicadores de lugar:

- Distribución porcentual los casos atendidos en las comisarías de familia por área.
- Distribución porcentual los casos atendidos en las comisarías de familia por comuna.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por barrio.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en cada comisaría por comuna.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en cada comisaría por barrio.

Indicadores de comisarias

Distribución porcentual de los casos atendidos en cada comisaría de familia de Cali

Indicadores de tiempo:

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia de Cali en el periodo s.

Indicadores sociodemográficos:

- Distribución porcentual de las víctimas atendidas en las comisarías de familia con discapacidad.
- Distribución porcentual de las víctimas atendidas en las comisarías de familia con discapacidad por comuna.
- Distribución porcentual de las víctimas atendidas en las comisarías de familia que también han sido víctimas del conflicto armado.
- Distribución porcentual de las víctimas atendidas en las comisarías de familia víctimas del conflicto armado por comuna.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por género.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por género en cada comuna.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por etnia.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por etnia en cada comuna.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por ciclo escolar.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por ciclo escolar en cada comuna.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por edad.
- Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por edad en cada comuna.
- Distribución porcentual de los casos atendidos de personas con identidad sexual auto atribuida en las comisarías de familia.

Distribución porcentual de los casos atendidos de personas con identidad sexual auto atribuida en las comisarías de familia en cada comuna.

#### Indicadores de violencia

Participación porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia de Cali presentados directamente por la víctima.  
Participación porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia de Cali denunciados por alguien diferente a la víctima.

Participación porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia presentado por un denunciante por tipo de parentesco con la víctima.

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia de Cali por tipo de violencia en el periodo s.  
Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia de Cali por tipo de violencia y comuna en el periodo s.

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia de Cali por tipo de violencia y barrio en el periodo s.

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia de Cali por tipo de violencia y área

Distribución porcentual de los casos atendidos en cada comisaría de familia por tipo de violencia

Distribución porcentual de los casos atendidos de personas con discapacidad en las comisarías de familia por tipo de violencia

Distribución porcentual de los casos atendidos de personas víctimas del conflicto armado en las comisarías de familia por tipo de violencia

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por tipo de violencia en cada rango de edad

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por tipo de violencia en cada género

Distribución porcentual de los casos atendidos de personas con identidad sexual auto atribuida en las comisarías de familia por tipo de violencia

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por tipo de violencia en cada etnia.

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por tipo de violencia en cada ciclo escolar

Distribución porcentual de los casos denunciados por una persona diferente a la víctima en las comisarías de familia por tipo de violencia.

#### Indicadores de medidas de protección:

Participación porcentual de los casos con medidas de protección impuestas, sobre el total de casos atendidos en las comisarías de familia

Distribución porcentual de las medidas de protección impuestas en las comisarías de familia, en el periodo s.

Distribución porcentual de las medidas de protección impuestas en las comisarías de familia por comuna.

Distribución porcentual de los tipos de medidas de protección impuestas en las comisarías de familia por comuna.

Distribución porcentual de las medidas de protección impuestas en las comisarías de familia por edad.

Distribución porcentual de las medidas de protección impuestas en las comisarías de familia por género.

Distribución porcentual de las medidas de protección impuestas en las comisarías de familia por etnia.

Distribución porcentual de las medidas de protección impuestas en las comisarías de familia por ciclo escolar.

#### Indicadores de restablecimientos de derechos:

Participación porcentual de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) iniciados con niños, niñas y adolescentes en los casos atendidos en las comisarías de familia en el periodo s.

Distribución porcentual de los tipos de procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) iniciados con niños, niñas y adolescentes en los casos atendidos en las comisarías de familia en el periodo s.

#### Indicadores de servicios:

Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por tipo de servicio prestado.

Distribución porcentual de los casos atendidos en cada comisaría de familia por tipo de servicio prestado.

## PLAN DE RESULTADOS

2.1.5.1 resultados A partir de la información consolidada de los formatos de captura del registro de casos atendidos por comisaría de familia, se procede a realizar la validación y depuración de los datos para su posterior procesamiento. Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía en el portal de la Secretaría de Seguridad y Justicia, por medio de un informe con resultados generales, gráficos e infografías que muestren los siguientes indicadores:

Indicadores de lugar: Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por periodo (año, semestre, trimestre, mes) desagregadas por:

- Área geográfica
- Comuna
- Barrio
- Comisaría de Familia

Indicadores Sociodemográficos: Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por periodo, desagregados a nivel de:

- Edad
- Género
- Etnia
- Estado civil
- Nivel escolar
- Discapacidad
- Víctima del conflicto armado
- Comunidad LGTBI

Indicadores de Violencia: Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por tipo de violencia en cada periodo, desagregados a nivel de:

- Área
- Comuna
- Barrio
- Comisaría de Familia
- Edad
- Género
- Estado civil
- Etnia
- Nivel escolar
- Discapacidad
- Víctima del conflicto armado
- Comunidad LGTBI
- Parentesco víctima - denunciante

Indicadores de medidas de protección: Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia por tipo de medida de protección impuesta en cada periodo, desagregados a nivel de:

- Área
- Comuna
- Edad
- Género
- Etnia
- Ciclo escolar

Indicador de procesos administrativos de restablecimientos de derechos PARD: Distribución porcentual de los casos atendidos de niños, niñas y adolescentes con PARD desagregados a nivel de:

- Tipo de PARD
- Periodo: mes, trimestre, semestre y año.

Indicadores de servicios a la comunidad: Distribución porcentual de los casos atendidos en las comisarías de familia desagregado por:

- Tipo de servicio
- Periodo
- Comisaría de Familia

# Indicadores de la Calidad/Evaluación de la Calidad

## Otros indicadores de calidad

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### a) ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El análisis estadístico del registro de casos atendidos por las comisarias de familia está basado en la descripción de los indicadores y tablas de resultado, obtenidas a partir de los datos recogidos en cada variable.

Cuando se haya capturado y consolidado información en más de dos periodos para las diferentes variables, se realizará un análisis comparativo de los resultados. Así mismo, cuando se cuente con datos en diferentes momentos del tiempo, se realizará un análisis de tendencia de las variables, el cual incluirá gráficos y explicaciones de los comportamientos reportados.

#### b) ANÁLISIS DE CONTEXTO

Este proceso se lleva a cabo comparando los resultados actuales e históricos de la operación estadística a partir del año 2018 con las series de datos recopiladas de violencia y violencia intrafamiliar a nivel nacional por otras entidades, y con otra serie de estadísticas relacionadas con la temática de violencia y problemáticas sociales, que permitan validar el comportamiento de las variables e indicadores dentro del contexto en el cual se desarrolla.

De igual forma este procedimiento está orientado al análisis tanto de la consistencia interna de los datos como del comportamiento de los indicadores relacionados con la violencia intrafamiliar y su relación con otras fuentes de información que sirvan de base para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas nacionales y municipales que busquen mitigar esta situación.